



Tipo Norma	:Decreto 1091
Fecha Publicación	:21-06-2005
Fecha Promulgación	:13-06-2005
Organismo	:MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
Título	:DA POR SUBSANADA OMISION EN EL DECRETO N° 1.544, DE 2003
Tipo Versión	:Unica De : 21-06-2005
Inicio Vigencia	:21-06-2005
Id Norma	:239326
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=239326&amp;f=2005-06-21&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=239326&amp;f=2005-06-21&amp;p=</a>

DA POR SUBSANADA OMISION EN EL DECRETO N° 1.544, DE 2003

Sección 1ª Núm. 1.091/05.- Lo Barnechea, 13 de junio de 2005.- Vistos y teniendo presente: El decreto sección 1ª N° 1.544, de fecha 15 de octubre de 2003, que aprueba la Enmienda al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea signada como "EPRC-LB-01 Diversas Enmiendas al PRC", en el sentido de aumentar en un 20% el coeficiente de constructibilidad máxima del cuadro de condiciones de subdivisión y edificación de la Zona J "La Dehesa", esto es, de 0.35 a 0.42; el oficio N° 20.568 de la Contraloría General de la República, de fecha 29 de abril de 2005; el decreto sección 1ª N° 900, de fecha 9 de mayo de 2005, que cita a sesión extraordinaria a los miembros del Concejo Económico y Social; el certificado N° 46, de fecha 2 de junio de 2005, suscrito por el Secretario Abogado Municipal; el acuerdo N° 1.847 adoptado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N° 124, de fecha 26 de mayo de 2005, que da cumplimiento a lo instruido por la Contraloría General de la República; lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 2.1.13 de su Ordenanza General, y el uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, letra i) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Decreto:

1.- Dése por subsanada la omisión en el decreto N° 1.544, de 2003, del requisito de forma para la aprobación de enmiendas a los planos reguladores, establecido en el número 3 del inciso segundo del artículo 43 del DFL 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones, según consta en certificado N° 46, de fecha 2 de junio de 2005, emitido por el Secretario Abogado Municipal y que da cumplimiento a lo instruido por la Contraloría General de la República en oficio N° 20.568, de 2005.

2.- El presente decreto se publicará en el Diario Oficial.

3.- A partir de la fecha de publicación del presente decreto regirá íntegramente el decreto N° 1.544, de fecha 15 de octubre de 2003, referido a la enmienda del artículo 55°, Zona J "La Dehesa", de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal Lo Barnechea.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Marta Ehlers Bustamante, Alcaldesa.- José Domingo Sagües López, Secretario Abogado Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.- José Domingo Sagües López, Secretario Abogado Municipal.